



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 078

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvase proveer, **13 de abril de 2023**

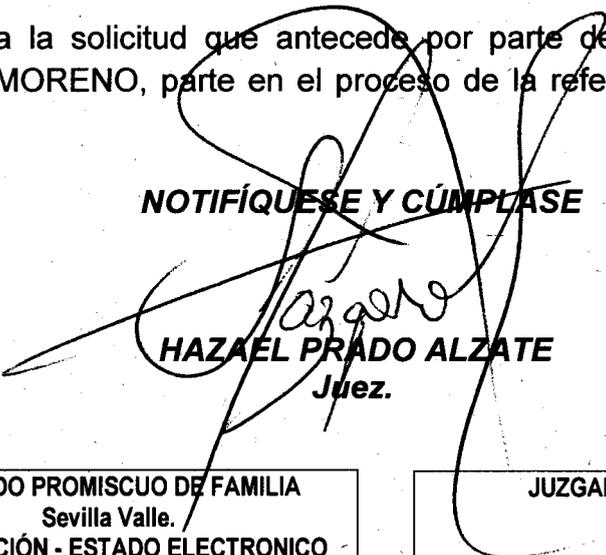
Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2014-00081-00
Sevilla Valle, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Interdicción Voluntaria.
Demandante: Angélica Moreno Cardona.
Titular de derecho: Alida Moreno Cardona.

Conforme a la solicitud que antecede por parte de la señora LINA DAMARIS RAMÍREZ MORENO, parte en el proceso de la referencia, expídanse las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 029 - fecha. 14 abr. 2023
Providencia de Fecha. 13 abr. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 029, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac2a9950940593dd1bd9b94f7d32ada6896961c900d893542acb0eb846a7960**

Documento generado en 13/04/2023 10:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>